

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 13 de septiembre de 2022

Del presente proceso EJECUTIVO promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, con el memorial que antecede contenido de un recurso de reposición contra el auto que decretó el embargo de bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el Nro. 6636904089001-2021-00050-00 planteado por el Dr. RAUL VILLAMIL LONDOÑO, quien obra como apoderado del demandado, doy cuenta al señor Juez. Provea.


NATALIA VANESA GIRANDO HOYOS
Secretaria

Interlocutorio Civil
Proceso N° 2020-00050-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento, Quindío, quince de septiembre del año dos mil veintidós.

Como dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, la parte demandada presentó recurso de reposición contra el auto que decretó el embargo de bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo radicado con el Nro. 6636904089001-2021-00050-00 que ante este mismo Despacho adelanta YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, se correrá traslado a la parte contraria por el término de tres días para que se pronuncie de acuerdo a lo establecido en el artículo 319 inciso segundo del Código General del Proceso,.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra FABIAN MAURICIO

BEDOYA MUÑOZ, se corre traslado por el término de tres (3) días a la contraparte, del recurso de reposición que interpone el Dr. RAUL VILLAMIL LONDOÑO.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior pase el proceso a Despacho para entrar a resolver.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez